

# GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXVIII

PANAMA, R. DE P., JUEVES 22 DE AGOSTO DE 1991

Nº 21.856

## CONTENIDO

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 120

(De 3 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 1991 CON ASIGNACION A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMA."



### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 125

(De 3 de julio de 1991)

"POR LA CUAL SE AUTORIZA UN CREDITO ADICIONAL A FAVOR DEL MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS."

REPUBLICA DE PANAMA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
SECRETARIA GENERAL  
Sección de Microfilmación

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 163

(De 7 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO CON LA EMPRESA CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A. (COPISA)."

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 164

(De 7 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 165

(De 7 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO CON LA EMPRESA CONSTRUCTORA UNIVERSAL, S.A."

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 166

(De 7 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL COMITE NACIONAL DE EMERGENCIA DE LA PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO CON LA EMPRESA CONSTRUCCIONES Y OPERACIONES ASFALTICAS, S.A."

### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 173

(De 7 de agosto de 1991)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO DE COMPRA-VENTA A CELEBRARSE ENTRE EL INSTITUTO DE MERCADEO AGROPECUARIO Y LA COMPAÑIA PANAMEÑA DE ACEITES, S.A."

AVISOS Y EDICTOS

**GACETA OFICIAL****ORGANO DEL ESTADO**

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

**REINALDO GUTIERREZ VALDES**  
**DIRECTOR****MARGARITA CEDEÑO B.**  
**SUBDIRECTORA****OFICINA**Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,  
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá  
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189  
Panamá 1, República de Panamá**LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS  
PUBLICACIONES****NUMERO SUELTO: B/. 0.40**Dirección General de Ingresos  
**IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**  
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00  
Un año en la República B/.36.00  
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo  
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo**Todo pago adelantado****CONSEJO DE GABINETE****RESOLUCION No. 120**  
(De 3 de julio de 1991)

"Por la cual se autoriza una Modificación al Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal de 1991 con asignación a favor de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA ha solicitado una Modificación a su Presupuesto de Inversiones con la finalidad de crear Partidas para la Confección del Mobiliario de los Proyectos Centro Tecnológico Regional de Coclé y Centro Tecnológico Regional de Chiriquí.

Que luego de analizar la necesidad de dotar de mobiliario las diez (10) aulas, actualmente en construcción, de los Centros Regionales de Coclé y Chiriquí, la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA solicita la utilización de los saldos de los Concursos de Precios de ambos proyectos para realizar las obras antes señaladas.

Que esta acción corresponde al concepto de "Creación de objetos de gastos no previstos en el presupuesto original..." fundamentado en el Artículo 160, inciso "b" de la Ley No. 32 del 28 de diciembre de 1990 por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la presente vigencia fiscal.

Que después del análisis efectuado por el MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA, EL ORGANO EJECUTIVO, recomienda la concesión de la Modificación aludida.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la Modificación al Presupuesto de Inversiones de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA para la vigencia fiscal de 1991 hasta por la suma de DIEZ MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS (B/.10,584.00).

**ARTICULO SEGUNDO:** Los recursos autorizados en el Artículo Primero permitirán la creación de las siguientes partidas en el Presupuesto de Inversiones de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA:

**UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA**

<b>ENTIDAD /PROYECTO/PARTIDA</b>	<b>MONTO</b>
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	B/.10,584
Centro Tecnológico Regional de Coclé	2,081
1.95.1.1.9.01.04.253	1,000
1.95.1.1.9.01.04.256	1,081
Centro Tecnológico Regional de Chiriquí	8,503
1.95.1.1.9.01.09.243	1,000
1.95.1.1.9.01.09.253	3,000
1.95.1.1.9.01.09.256	3,500

ENTIDAD /PROYECTO/PARTIDA	MONTO
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	
1.95.1.1.9.01.09.259	1,003

**ARTICULO TERCERO:** Para efecto de reconocer la creación de las partidas arriba descritas, se utilizará como fuente de financiamiento una disminución de las siguientes partidas en el Presupuesto de Inversiones de la UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA

ENTIDAD /PROYECTO/PARTIDA	MONTO
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA	B/.10,584
Centro Tecnológico Regional de Coclé 1.95.1.1.9.01.04.512	2,081
Centro Tecnológico Regional de Chiriquí 1.95.1.1.9.01.09.512	8,503

**ARTICULO CUARTO:** Autorizar al MINISTERIO DE PLANIFICACION Y POLITICA ECONOMICA para que presente la solicitud correspondiente a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa.

**ARTICULO QUINTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de julio de 1991.

#### GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

#### GUILLERMO A. FORD B.

Ministro de Planificación

y Política Económica

#### JUAN B. CHEVALIER

Ministro de Gobierno y Justicia

#### JULIO E. LINARES

Ministro de Relaciones Exteriores

#### ALFREDO ARIAS G.

Ministro de Obras Públicas

#### MARIO GALINDO

Ministro de Hacienda y Tesoro

#### MARCO ALARCON

Ministro de Educación

#### JORGE RUBEN ROSAS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

#### GUILLERMO ROLLA PIMENTEL

Ministro de Salud

#### ROBERTO ALFARO E.

Ministro de Comercio e Industrias

#### GUILLERMO E. QUIJANO

Ministro de Vivienda

#### EZEQUIEL RODRIGUEZ P.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

#### JULIO C. HARRIS

Ministro de la Presidencia

#### CONSEJO DE GABINETE

#### RESOLUCION No. 125

(De 3 de julio de 1991)

"Por la cual se autoriza un Crédito Adicional a favor del Ministerio de Comercio e Industrias."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

#### CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Comercio e Industrias ha solicitado un Crédito Adicional al Presupuesto que se le autorizó para la vigencia fiscal de 1991.

Que esta acción está fundamentada en los artículos 156, 157, 158 y 159 de la Ley No. 32 de 28 de diciembre de 1990, por la cual se dicta el Presupuesto General del Estado para la presente vigencia.

Que de acuerdo al comportamiento de los Ingresos Corrientes del Gobierno Central se presentan excedentes en el primer semestre de esta vigencia con respecto a la programación prevista en el Presupuesto General del Estado para el mismo período.

Que es de vital importancia para el Gobierno Nacional, apoyar a la Pequeña Empresa tal y como lo expresa la Estrategia Nacional de Desarrollo y Modernización de la Economía.

Que después del análisis efectuado por el Ministerio de Planificación y política Económica, el Organó Ejecutivo recomienda la concesión del referido crédito.

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar un Crédito Adicional hasta por la suma de Setecientos Mil Balboas

(B/.700.000.00) a favor del Ministerio de Comercio e Industrias, el cual financiará el siguiente Programa de inversión:

ENTIDAD/DETALLE	MONTO
Ministerio de Comercio e Industrias	B/.700.000.00
-- Apoyo a la Pequeña empresa	700.000.00

**ARTICULO SEGUNDO:** El financiamiento para los gastos autorizados en el Artículo Primero de esta Resolución será con cargo a la siguiente fuente:

DETALLE	CODIGO	MONTO
Recaudos Consulares	1.2.4.2.08	B/.700.000.00

**ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Ministerio de Planificación y Política Económica para que presente la solicitud correspondiente a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Legislativa y elabore a la vez, la respectiva codificación de los gastos para su ejecución.

**ARTICULO CUARTO:** Esta Resolución comenzará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 3 días del mes de julio de 1991.

#### GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

**GUILLERMO A. FORD B.**

Ministro de Planificación  
y Política Económica

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**JULIO E. LINARES**

Ministro de Relaciones Exteriores

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**ROBERTO ALFARO E.**

Ministro de Comercio e Industrias

**GUILLERMO ELIAS QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

#### CONSEJO DE GABINETE

##### RESOLUCION No. 163

(De 7 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Comité Nacional de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro con la empresa Consultores Profesionales de Ingeniería, S.A. (COPISA)."

#### EL CONSEJO DE GABINETE

##### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 75 de 23 de abril de 1991, se nombró el Comité Nacional de Emergencia para dar respuesta rápida a la reconstrucción de infraestructuras afectadas por el sismo que azotó a la Provincia de Bocas del Toro.

Que, mediante Resolución No. 162 de 7 de agosto de 1991, el Consejo de Gabinete, por urgencia evidente, exceptuó del trámite de Licitación Pública la ejecución de obras en la Provincia de Bocas del Toro y se autorizó la contratación directa de las mismas;

Que entre las obras autorizadas está la construcción de 200 unidades habitacionales en Almirante; 250 en Changuinola y 50 en Guabito;

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Comité Nacional de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro con la empresa Consultores Profesionales de Ingeniería, S.A. (COPISA) para la construcción de 500 unidades habitacionales por un monto de TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO BALBOAS (B/.3.493.125.00).

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los 7 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno.

#### GUILLERMO ENDARA GALIMANY

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**BOLIVAR PARIENTE C.**

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO GALINDO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**JORGE RUBEN ROSAS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**  
Ministro de Salud  
**RICARDO FABREGA OBARRIO**  
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.  
**GUILLERMO E. QUIJANO**  
Ministro de Vivienda  
**EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**JULIO C. HARRIS**  
Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCION No. 164**  
(De 7 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Comité Nacional de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro con la empresa Constructora Urbana, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 75 de 23 de abril de 1991, se nombró el Comité Nacional de Emergencia para dar respuesta rápida a la reconstrucción de infraestructuras afectadas por el sismo que azotó a la Provincia de Bocas del Toro.

Que, mediante Resolución No. 162 de 7 de agosto de 1991, el Consejo de Gabinete, por urgencia evidente, exceptuó del trámite de Licitación Pública la ejecución de obras en la Provincia de Bocas del Toro y se autorizó la contratación directa de las mismas;

Que entre las obras autorizadas está la reparación del Aeropuerto Manuel Niño de Changuinola;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Comité Nacional de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro con la empresa Constructora Urbana, S.A. para la rehabilitación del Aeropuerto Manuel Niño de Changuinola por un monto de QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/.527,940.00).

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**  
Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**  
Ministro de Gobierno y Justicia  
**BOLIVAR PARIENTE C.**  
Ministro de Planificación  
y Política Económica, a.i.  
**JOSE RAUL MULINO**  
Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.  
**ALFREDO ARIAS**  
Ministro de Obras Públicas  
**MARIO GALINDO**  
Ministro de Hacienda y Tesoro  
**MARCO A. ALARCON**  
Ministro de Educación  
**JORGE RUBEN ROSAS**  
Ministro de Trabajo y Bienestar Social  
**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**  
Ministro de Salud  
**RICARDO FABREGA OBARRIO**  
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.  
**GUILLERMO E. QUIJANO**  
Ministro de Vivienda  
**EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**  
Ministro de Desarrollo Agropecuario  
**JULIO C. HARRIS**  
Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCION No. 165**  
(De 7 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Comité Nacional de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro con la empresa Constructora Universal, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE****CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 75 de 23 de abril de 1991, se nombró el Comité Nacional de Emergencia para dar respuesta rápida a la reconstrucción de infraestructuras afectadas por el sismo que azotó a la Provincia de Bocas del Toro.

Que, mediante Resolución No. 162 de 7 de agosto de 1991, el Consejo de Gabinete, por urgencia evidente, exceptuó del trámite de Licitación Pública la ejecución de obras en la Provincia de Bocas del Toro y se autorizó la contratación directa de las mismas;

Que entre las obras autorizadas está la construcción de 50 unidades habitacionales en la Isla de Bocas;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Comité Nacional de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro con la empresa Constructora Universal, S.A. para la construcción de 50 unidades habitacionales por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.350,000.00)

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución entrará a regir

a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**BOLIVAR PARIENTE C.**

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**RICARDO FABREGA OBARRIO**

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

**GUILLERMO E. QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCION No. 166**

(De 7 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato que celebrará el Comité Nacional de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro con la empresa Construcciones y Operaciones Asfálticas, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 75 de 23 de abril de 1991, se nombró el Comité Nacional de Emergencia para dar respuesta rápida a la reconstrucción de Infraestructuras afectadas por el sismo que azotó a la Provincia de Bocas del Toro.

Que, mediante Resolución No. 162 de 7 de agosto de 1991, el Consejo de Gabinete, por urgencia evidente, exceptuó del trámite de Licitación Pública la ejecución de obras en la Provincia de Bocas del Toro y se autorizó la contratación directa de las mismas;

Que entre las obras autorizadas está la construcción del Alcantarillado Sanitario de Bocas del Toro;

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará el Comité Nacional de Emergencia de la Provincia de Bocas del Toro con la empresa Construcciones y Operaciones Asfálticas, S.A. para la rehabilitación del Alcantarillado Sanitario de Bocas del Toro por un monto de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/.441.050.00).

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**BOLIVAR PARIENTE C.**

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**RICARDO FABREGA OBARRIO**

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

**GUILLERMO E. QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

**CONSEJO DE GABINETE**

**RESOLUCION No. 173**

(De 7 de agosto de 1991)

"Por la cual se emite concepto favorable al Contrato de Compra-Venta a celebrarse entre el Instituto de Mercadeo Agropecuario y la Compañía Panameña de Aceites, S.A."

**EL CONSEJO DE GABINETE**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución No. 126 de 3 de julio de 1991, el Consejo de Gabinete acordó la celebración de un contrato de Donación entre el Gobierno de Panamá y los Estados Unidos de América;

Que dicha donación consiste en 23,000

Toneladas Métricas de Aceite Desgomado de Soya y los ingresos que se deriven de la venta del mismo serán incorporados como apoyo presupuestario al Sector Agropecuario;

Que, mediante Resolución No. 137 de 10 de julio de 1991, el Consejo de Gabinete exceptuó al Instituto de Mercadeo Agropecuario del trámite de licitación pública y lo autorizó a vender directamente el Aceite mencionado;

Que, para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977, el Instituto de Mercadeo Agropecuario ha solicitado al Consejo de Gabinete la aprobación del Contrato de Compra-Venta a celebrarse con la Compañía Panameña de Aceites, S.A.

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º:** Emitir concepto favorable al Contrato de Compra - Venta a celebrarse entre el Instituto de Mercadeo Agropecuario y la Compañía Panameña de Aceites, S.A., para la venta de Aceite Crudo Desgomado de soya por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL BALBOAS (B/.3,900.000.00).

**ARTICULO 2º:** Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 1º de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

**ARTICULO 3º:** Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

#### COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos noventa y uno (1991).

**GUILLERMO ENDARA GALIMANY**

Presidente de la República

**JUAN B. CHEVALIER**

Ministro de Gobierno y Justicia

**BOLIVAR PARIENTE C.**

Ministro de Planificación

y Política Económica, a.i.

**JOSE RAUL MULINO**

Ministro de Relaciones Exteriores, a.i.

**ALFREDO ARIAS**

Ministro de Obras Públicas

**MARIO J. GALINDO**

Ministro de Hacienda y Tesoro

**MARCO A. ALARCON**

Ministro de Educación

**JORGE RUBEN ROSAS**

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

**GUILLERMO ROLLA PIMENTEL**

Ministro de Salud

**RICARDO FABREGA OBARRIO**

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

**GUILLERMO ELIAS QUIJANO**

Ministro de Vivienda

**EZEQUIEL RODRIGUEZ P.**

Ministro de Desarrollo Agropecuario

**JULIO C. HARRIS**

Ministro de la Presidencia

## AVISOS Y EDICTOS

### PERSONERIA JURIDICA

#### MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

##### RESUELTO No. 260

Panamá, 19 de julio de 1991

#### PERSONERIA JURIDICA

Mediante apoderado legal, el señor GURZIZ SINGH GILL DIAZ, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, con cédula de Identidad personal No. 8-261-540, en su condición de Presidente del "INSTITUTO DE ESTUDIOS JURISPRUDENCIALES", solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, que le confiera PERSONERIA JURIDICA.

Para fundamentar su pretensión, se adjuntan los siguientes documentos:

- Poder y memorial
- Acta de Fundación
- Acta de aprobación de los Estatutos.
- Estatutos aprobados
- Lista de los miembros de la Junta Directiva.

Examinada la documentación presentada, ha quedado establecido que la entidad no persigue fines lucrativos, sino que sus objetivos entre otros son, los de estimular la investigación científica de las distintas disciplinas

jurídicas en los asociados, a fin de fortalecer el desarrollo integral del profesional del Derecho.

Como estos propósitos no pugnan con la Constitución Política de la República de Panamá, ni con las disposiciones legales vigentes que rigen la materia;

#### EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

en uso de sus facultades legales,

#### RESUELVE:

APROBAR el Estatuto del "INSTITUTO DE ESTUDIOS JURISPRUDENCIALES", y Reconocerle PERSONERIA JURIDICA, conforme lo establecido en los Artículos 39 de la Constitución Política 64 y 69 del Código Civil y el Artículo 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984.

Toda modificación posterior de este Estatuto debe ser sometida a la aprobación previa del Ministerio de Gobierno y Justicia.

La Personería Jurídica concedida no ampara actividades distintas a las indicadas en el estatuto aprobado.

Este Resuelto surtirá sus efectos legales a partir de su inscripción en el Registro Público.

**JOSE MIGUEL ALEMAN**  
Viceministro de Gobierno y Justicia

**COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

**JUAN B. CHEVALIER**  
Ministro de Gobierno y Justicia

Es fiel copia de su original  
Dirección de Asesoría Legal  
L-201.830.06  
Única publicación

**AVISOS COMERCIALES**

**AVISO DE DISOLUCION**  
Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 3.435 de 5 de agosto de 1991, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **ALEXANDRA HOLDING CORP.**

Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección e Micropelícula (Mercantil), Ficha 152315, Rollo 33040, Imagen 0104 desde el 12 de agosto de 1991.

L-201.796.33

Única publicación

**AVISO AL PUBLICO**

Se hace de conocimiento que la Nave **SERVICES TANKER** rebautizada **MARINE II**, fue vendida por su propietario **SERVICES TANKER, INC.**, a la sociedad **MARINE DIESEL ENTERPRISES INC.**, mediante Escritura Pública 5816, del día 19 de julio de 1991, de la Notaría Primera de este Circuito Notarial.

Igualmente se hace constar que dicha nave posteriormente fue vendida a la sociedad **TACNA INVESTMENT CORP.**, mediante Escritura Pública 4630 del día 19 de julio de 1991, de la Notaría Décima de este Circuito Notarial. Este aviso se

hace en cumplimiento al Artículo 1508 del Código de Comercio.  
L-201.271.73  
Publicación No. 9

**AVISO**

Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio hago constar que **Carlos Domingo Veléz Cajar** ha vendido el establecimiento comercial denominado **EMPANADAS DON CARLOS**, ubicado en Via España Centro Comercial Río 111 en Parque Lefevre, a la sociedad anónima Panamá. **QUALITY, S.A.**  
L-202.110.87

Segunda Publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

Se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 5618 de 12 de julio de 1991, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, se disolvió la sociedad anónima denominada **LESAGE S.A.** Dicho acto consta inscrito en el Registro Público, Sección e Micropelícula (Mercantil), Ficha 033501, Rollo 32881, Imagen 0101 desde el 19 de julio de 1991.

L-201.884.62

Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 6251 de 12 de julio de 1991, de la No-

taría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 106387, Rollo 33052, Imagen 0165, de 13 de agosto de 1991, queda disuelta la sociedad **MERCANDA TRADING INC.**  
L-201.722.33  
Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 5864 de 10 de julio de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 250215, Rollo 33031, Imagen 0104, de 9 de agosto de 1991, queda disuelta la sociedad **KERESAN, S.A.**  
L-201.561.56

Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 5548 de 20 de junio de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 13 de agosto de 1991, a Ficha 58115, Rollo 33055 e Imagen 0135, la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **ANTMAR CORPORATION (1972).**

L-201.561.56

Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 5549 de 20

de junio de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 5 de agosto de 1991, a Ficha 058166, Rollo 32990 e Imagen 0069, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **CLARION CORPORATION (1972).**  
L-213.314.79

Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 8246 de 30 de julio de 1991, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 7 de agosto de 1991, a la Ficha 159757, Rollo 33007 e Imagen 0116, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad **HAKUZAN SHIPPING S.A.**  
L-201.331.82

Única publicación

**AVISO**

Por medio de la Escritura Pública No. 8244 de 30 de julio de 1991, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita a Ficha 003983, Rollo 33007 e Imagen 0078, de 7 de agosto de 1991, queda disuelta la sociedad **TOBIR INVEST S.A.**

L-201.420.42

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**  
De conformidad con el Artículo 83 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada **PANAMA EURO-LOANS COMPANY INC.**, inscrita en el Registro Público a Tomo 939, Folio 560, Asiento 110,047 "C" Sección de Personas (Mercantil) ha sido disuelta según resolución adoptada mediante acuerdo de todos los accionistas celebrada el 19 de julio de 1991 y así consta en el documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 8166 de 29 de julio de 1991, otorgada en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, e inscrita en el Registro Público el 6 de agosto de 1991 a Ficha 023229, Rollo 33005, Imagen 0076.

Panamá, 14 de agosto de 1991.  
L-201.744.89

Única publicación

**AVISO DE DISOLUCION**

De conformidad con la ley, se avisa al público que mediante la Escritura Pública No. 6.503, del 22 de julio de 1991, otorgada en la Notaría Cuarta del circuito, inscrita en la Sección de Micropelículas Mercantiles a la Ficha 195442, Rollo 32955, Imagen 0162 ha sido DISUELTA la sociedad **TELEYCA, S.A.** desde el 30 de julio de 1991.

L-202.005.99

Única publicación

**EDICTO EMPLAZATORIO**

**EDICTO EMPLAZATORIO**  
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición No. 1779 a la solicitud de registro de la marca de comercio **LAURA BIAGIOTTI**, a solicitud de parte interesada en uso de sus facultades legales, por edicto del presente

Edicto:

**EMPLAZA:**

Al Representante Legal de la sociedad **INCOMEX, INC.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer va-

ler sus derechos en el presente juicio de oposición No. 1779. Solicitud No. 050304, clase 3, a la solicitud de registro de la marca de comercio **LAURA BIAGIOTTI**, propuesto por la sociedad **BETRIX COSMETIC GMBH & CO.**, a través de sus Apoderados Especiales, la firma **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**.  
Se le advierte al empla-

zado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias,

hoy 1º de julio de 1991 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

**LICDO. RICARDO A. MARTIN I.**

Funcionario Instructor  
**GINA B. DE FERNANDEZ**  
Secretaría Ad-Hoc.

L-201.738.07

Segunda Publicación

**EDICTOS AGRARIOS**

Departamento de Catastro  
Alcalde del Distrito de La Chorrera  
EDICTO No. 189  
El suscrito Alcalde del

Distrito de La Chorrera,  
**HACE SABER:**  
Que el señor **DAVID LEDEZMA VERGARA**, panameño, mayor de edad, soltero, residente en Baa-

Santa Clara, Estudiante Universitario, portador de la cédula de Identidad Personal No. 8-318-922.

En su propio nombre y representación de su

PERSONA ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno mu-

nicipal, urbano localizado en el lugar denominado **CALLE LOS GOMEZ**, de la Barriada **LA REVOLUCION**, Corregimiento **BALBOA**, donde se le

vará una construcción, distinguido con el número... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

**NORTE:** Resto de la Finca 6028, F. 104, T. 194, con 30.00 Mts.

**SUR:** Terreno Municipal ocupado por Juan Antonio Ledezma V. con 30.00 Mts.

**ESTE:** Terreno Municipal con 15.50 Mts.

**OESTE:** Calle Los Gómez con 15.50

**AREA TOTAL DEL TERRENO:** Cuatrocientos sesenta y cinco metros cuadrados (465.00 Ms)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse a la (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 5 de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. -

(Fdo.) PROF. BIENVENIDO CARDENAS V.  
Alcalde

(Fdo.) SRA. ALEJANDRINA CRUZ M.  
Jefe del Depto. de Catastro

Es fiel copia de su original La Chorrera, cinco de Julio de mil novecientos ochenta y cuatro. -  
Alejandrina Cruz M.  
Jefe de la Sección de Catastro Mpal.  
L-201.924.61  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región I-Chiriquí  
EDICTO No. 107-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor GERARDO NUÑEZ RIOS, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, portador de la cédula de identidad personal No. 4-89-176, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solici-

tud No. 4-27449 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Has. con 5436.41 M2, ubicada en MACANO ARRIBA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BOQUERON, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Sandino Concepción, Gerardo Núñez

**SUR:** Adilana Concepción de Valdés

**ESTE:** Servidumbre

**OESTE:** Servidumbre

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUERON o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo orden el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 15 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-194.205.68  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región I-Chiriquí  
EDICTO No. 108-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor APOLINAR CASTILLO GUERRA, vecino del Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. \_\_\_\_\_, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29765 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 3.082.83M2, ubicada en SAN CARLOS, Corregimiento de SAN CARLOS, Distrito de DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Francisca Castillo de Caballero

**SUR:** Venísimo Muñoz  
**Atencio**  
**ESTE:** Río Soles  
**OESTE:** Camino rural a San Carillos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 22 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO ANTONIO AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaria Ad Hoc.  
L-194.754.90  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región I-Chiriquí  
EDICTO No. 109-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que la señora ELENA HONORINA ADAMES DE FABREGA, vecina del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portadora de la cédula de identidad personal No. 4-93-283, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29418 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Has. con 5835.33 M2, ubicada en TECA, Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Camino a Corofú  
**SUR:** Camino a Baco, Juan Domingo Castillo  
**ESTE:** Servidumbre, Félix González, Juan Domingo Castillo  
**OESTE:** Sergio Guerra, José Manuel González, Juan Domingo Castillo

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID, o en el de la Corregiduría de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27

días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-194.880.61  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región I-Chiriquí  
EDICTO No. 110-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS RUDAS SUAREZ, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-290-167, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29736 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Ha. con 5,742.04 M2, ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Camino a la carretera  
**SUR:** Loenza Cedeño, camino a la playa  
**ESTE:** Camino  
**OESTE:** Carlos Rudas Armuelles

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-194.974.92  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región I-Chiriquí  
EDICTO No. 111-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS RUDAS SUAREZ, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-290-167, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29736 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Ha. con 5,675.04 M2, ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Camino hacia la carretera  
**SUR:** Camino a la playa  
**ESTE:** Rómulo Tinoco  
**OESTE:** Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27

días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-194.974.92  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región I-Chiriquí  
EDICTO No. 111-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS RUDAS SUAREZ, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-290-167, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29735 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Ha. con 5,742.04 M2, ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Camino a la carretera  
**SUR:** Loenza Cedeño, camino a la playa  
**ESTE:** Camino  
**OESTE:** Carlos Rudas Armuelles

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-194.974.92  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región I-Chiriquí  
EDICTO No. 112-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor CARLOS RUDAS SUAREZ, vecino del Corregimiento de PUERTO ARMUELLES, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-290-167, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29736 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 1 Ha. con 5,675.04 M2, ubicada en EL PALMAR, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

**NORTE:** Camino hacia la carretera  
**SUR:** Camino a la playa  
**ESTE:** Rómulo Tinoco  
**OESTE:** Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaria Ad-Hoc.  
L-194.974.92  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí-  
EDICTO No. 112-91

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Reforma  
Agraria, del Ministerio  
de Desarrollo Agropecuario  
en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **EUSEBIO SANCHEZ CERRUD** =U= **EUSEBIO SERRUD**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BARU, portador de la cédula de identidad personal No. 4-22-845, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29834 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 8.856.82 M2, ubicada en BONGO CIVIL, Corregimiento de \_\_\_\_\_, Distrito de BARU, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Línea Férrea  
SUR: Felipe Pineda  
ESTE: Camino a otros lotes  
OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-194.988.20  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí-  
EDICTO No. 113-91

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Reforma  
Agraria, del Ministerio  
de Desarrollo Agropecuario  
en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **PABLO CASTILLO SALDAÑA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-70-158, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29543 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Has. + 0116.32 M2, ubicada en LLANO GRANDE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de DOLEGA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Gladis Jurado de Urrutia  
SUR: Neftalí Montero Atencio, Pedro Lara  
ESTE: Carretera David a Boquete  
OESTE: Camino a otros lotes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA o en el de la Corregiduría de DOLEGA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 27 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-195.035.36  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí-  
EDICTO No. 114-91

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Reforma  
Agraria, del Ministerio  
de Desarrollo Agropecuario  
en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **FERNANDO DE PUY MORENO U FERNANDO MORENO Y OTROS**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4AV-49-539, ha solicitado a la

Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29678 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha. con 9.570.11 M2, ubicada en MANCHUILA, Corregimiento de SANTO DOMINGO, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Ramón Miranda, Arquimedes Miranda  
SUR: Ramón Miranda, camino a Divolá  
ESTE: Camino a Manchula, Arquimedes Miranda  
OESTE: Ramón Miranda

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SANTO DOMINGO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 28 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-195.067.20  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí-  
EDICTO No. 115-91

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Reforma  
Agraria, del Ministerio  
de Desarrollo Agropecuario  
en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **FELIPE DE GRACIA MENDEZ**, vecino del Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de DAVID, portador de la cédula de identidad personal No. 4-139-2749, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-20116 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 2 Has. con 4218.94 M2, ubicada en VELADERO DE CHIRIQUI, Corregimiento de CHIRIQUI, Distrito de

DAVID, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre para Anel Quintero, callejón  
SUR: Carretera a Guataca, Bernardino Pizarro Miranda  
ESTE: Callejón  
OESTE: Nicolás Alvaréz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DAVID o en el de la Corregiduría de CHIRIQUI y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 29 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO A.  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELIZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-195.268.77  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí-  
EDICTO No. 116-91

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Reforma  
Agraria, del Ministerio  
de Desarrollo Agropecuario  
en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **DARIO PEREZ QUIJADA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, portador de la cédula de identidad personal

No. \_\_\_\_\_, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29721 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 17 Has. + 7.461.79 M2, ubicada en ULE, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Roberto Pérez Vásquez, servidumbre  
SUR: Carlos Santiago, Luciano Alvarez  
ESTE: Carlos Santiago  
OESTE: Luciano Alvarez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la

Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de TOLE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO ANTONIO  
AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
DILIA F. DE ARCE  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-195.313.27  
Única publicación

MINISTERIO DE  
DESARROLLO  
AGROPECUARIO  
Departamento de  
Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí-  
EDICTO No. 117-91

El suscrito Funcionario  
Sustanciador de la Reforma  
Agraria, del Ministerio  
de Desarrollo Agropecuario  
en Chiriquí, al público:

HACE SABER:

Que el señor **BARTOLOME ALVARADO PINEDA**, vecino del Corregimiento de JUAN DIAZ, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-110-394, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-23697 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 31 Has. + 2.076.85 M2, ubicada en LA FILA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de TOLE, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Pedro De Gracia, León De Gracia  
SUR: Recliba Bonilla y Ramiro Castrellón, servidumbre de entrada, Nicolás Santamaría  
ESTE: Rodolfo Alvarez, Nicolás Santamaría  
OESTE: Pedro De Gracia, Abigail Cedeño, Recliba Bonilla y Ramiro Castrellón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de TOLE o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente,

tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-195.327.89  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí-  
EDICTO No. 118-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que la señora **DIGNA CABALLERO DE QUIEL**, vecina del Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, portadora de la cédula de Identidad personal No. 4-104-1240, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-28349-A la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Ha. con 7.166.42 M2, ubicada en SANTA MARTA, Corregimiento de SANTA MARTA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Manuel Esteban Quiel, Silva Castillo  
SUR: Manuel Esteban Quiel, Pascual Velásquez  
ESTE: Camino a San Andrés  
OESTE: Manuel Esteban Quiel

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SANTA MARTA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO A.

AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-195.371.79  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí-  
EDICTO No. 119-91

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **ROBERTO CABALLERO GUERRA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-100-542, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-22732 la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Has. con 3.289.44 M2, ubicada en CUESTA DE PIEDRA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de BUGABA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino a Escarrea  
SUR: Miguel Batista  
ESTE: Carretera a Volcán  
OESTE: Miguel Batista

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 30 días del mes de mayo de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-195.410.63  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento de Reforma Agraria  
Región 1-Chiriquí-

EDICTO No. 047-91  
El suscrito Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria, del MIDA., en Chiriquí, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **PEDRO PITTI ARAUZ Y OTRO**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, portador de la cédula de Identidad personal No. 4-120-286, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-29656 y \_\_\_\_\_ la adjudicación a Título Oneroso, de dos (2) globos de terreno adjudicables, de una superficie de 42 Has. con 5.599.95 M2 (Globo A), ubicado en BUENA VISTA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Martín Mirnada, Cerro Platillo, Faustino Quiroz, Serafín Quiroz  
SUR: Servidumbre a otras fincas  
ESTE: Serafín Quiroz  
OESTE: Pedro Pitti Arauz y Manuel Antonio Pitti

Y de una superficie de 33 Has. con 8.015.01 M2 (Globo B), ubicado en BUENA VISTA, Corregimiento de CABECERA, Distrito de GUALACA, cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre a otras fincas  
SUR: Pedro Pitti Arauz y Manuel Antonio Pitti  
ESTE: Serafín Quiroz  
OESTE: Catalino Quiroz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUALACA o en el de la Corregiduría de CABECERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 8 días del mes de marzo de 1991.

ING. GALO A. AROSEMENA  
Funcionario  
Sustanciador  
ELVIA ELZONDO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-195.028.49  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Departamento Regional

Zona No. 5, Capira  
Dirección Nacional de Reforma Agraria

EDICTO No. 085-DRA-91  
El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, al público:

**HACE SABER:**

Que el señor **JOSE ENCARNACION LASSO SANCHEZ**, vecino del Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS, portador de la cédula de Identidad personal No. 8-104-711 ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 8-034-90 la adjudicación a Título Oneroso de una parcela estatal adjudicable en el Corregimiento de EL HIGO, Distrito de SAN CARLOS de esta Provincia, las cuales se describen a continuación: Finca No. \_\_\_\_\_, Tomo No. \_\_\_\_\_, Folio No. \_\_\_\_\_.

**PARCELA No. 1:** Ubicada en EL HIGO, con una superficie de 0 Has. 0792.8979 y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Yaira E. Lasso  
SUR: Terrenos de José Lasso  
ESTE: Vereda  
OESTE: Calle existente a la C.I.A. y Bajo del Pueblo

Para los efectos se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del distrito de SAN CARLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) a partir de la última publicación.

Capira, 19 del mes de agosto de 1991.

SR. PAUL GONZALEZ  
Funcionario  
Sustanciador  
ROSALINA CASTILLO  
Secretaría Ad-Hoc.  
L-202.142.63  
Única publicación

Aguadulce, Prov. de Coclé

EDICTO PUBLICO  
El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público:

**HACE SABER:**

Que **AURELIO CAMILO VARGAS DE LEON** (nombre legal), varón, panameño, mayor de edad,

casado, con domicilio en la ciudad de Panamá, Altos de Hilaró, Calle D. 74, cédula número dos-treinta-setecientos treinta y seis (2-30-736), ha solicitado en su propio nombre y representación, se le adjudique a título de plena propiedad por venta de un lote de terreno Municipal, ubicado en el Corregimiento de Aguadulce, Provincia de Coclé, inscrita en el Registro Público. Sección de la Propiedad a Tomo 137, Folio 552, Provincia de Coclé, dicha lote de terreno se describe en el Plano No. RC-201-7136, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro, el día 8 de Julio de 1991, con una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados con treinta y seis decímetros cuadrados (196.36 Mts.2). Comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas: Del punto uno al punto dos con rumbo (S 39°07'W) colinda con calle los Marineros y mide (11.65 Mts.2) de punto dos al punto tres con rumbo (N 50°28'W) colinda con Finca No. 6793, Tomo 689, Folio 478, Propiedad de CAMILO VARGAS DE LEON, y mide (16.75 Mts.2) del punto tres al punto cuatro con rumbo (N 34°27'E), colinda con Finca No. 1441, Tomo 183, Folio 358, propiedad de Gregorio Castaño, y mide (11.21 Mts.2) del punto cuatro al punto uno con rumbo (S52°04'E) colinda con Finca Municipal 967, Tomo 137, Folio 552, usuaria EDUARDA DE QUIROZ y mide (17.66 Mts.2).

Con base a lo que dispone Acuerdo Municipal No. 4 del 28 de diciembre de 1971, se fija el presente EDICTO, en un lugar visible de este despacho y en la Secretaría de la Corregiduría respectiva por un lapso de quince (15) días hábiles a fin de que dentro de dicho término pueda (n) oponerse (s) a la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) con la presente solicitud. Copias del presente EDICTO se le suministrarán al interesado con la finalidad de que las haga publicar en un periódico de circulación nacional y en cada Gaceta Oficial. Aguadulce, 15 de agosto de 1991.

(Fdo.) LINDBERGH A. RAMOS TAPIA  
(Fdo.) VICTORINO JIMENEZ C. Secretario  
(Hay sello del caso)  
Es fiel copia de su original. Aguadulce, 15 de agosto de 1991.  
Victorino Jiménez C.  
Sío. de la Alcaldía  
L-201.941.20

Única publicación  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO No. 023-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **CAMILLO REYES VALDES Y OTRO**, vecino del Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-55-1101 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0062, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 10 has.+ 7091.89 M2, ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito OCU, de esta Provincia y cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: Río Conaca y Gda. Agua Blanca  
SUR: Rigoberto Polo y camino de El Negrito a La Cirriaca  
ESTE: Camilo Reyes Atencio  
OESTE: José María Atencio

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de su última publicación.

Dado en Chitré, a los 18 días del mes de marzo de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.  
Funcionario Sustanciador

ESTHER C. DE LOPEZ  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 326609  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO No. 040-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **JOSE MARIA ATENCIO REYES**, vecino del Corregimiento de CHUPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal 6-48-319 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0084, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 10 has.+ 8476.79 M2, ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito OCU, de esta Provincia y cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: Río Conaca  
SUR: Camilo Reyes Valdés y otro  
ESTE: Camilo Reyes Valdés y otros  
OESTE: Camino de El Negrito a La Cirriaca

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en la Alcaldía del Distrito de OCU y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de su última publicación.

Dado en Chitré, a los 24 días del mes de mayo de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 324969

Única publicación  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria  
Región 3, Herrera  
EDICTO No. 041-91

El Funcionario Sustanciador

del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **MARIO AUGUSTO UREÑA JAEN**, vecino del Corregimiento de CHUPAMPA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-50-390 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0002, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 2 has.+ 5732.47 M2, ubicadas en el Corregimiento de CHUPAMPA, Distrito SANTA MARIA, de esta Provincia y cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de el Olivo a La Concepción  
SUR: Roberto Bernal  
ESTE: Camino de El Olivo a La Concepción - Roberto Bernal  
OESTE: Sila María Jáen

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en la Alcaldía del Distrito de SANTA MARIA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de su última publicación.

Dado en Chitré, a los 27 días del mes de mayo de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 325441  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria  
Región 3, Herrera

EDICTO No. 044-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **GILBERTO**

**AGRAZAL o GILBERTO SOLIS**, vecino del Corregimiento de POTUGA, Distrito de PARITA, portador de la cédula de identidad personal 6-26-280 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-0009, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 1 ha.+ 4996.22 M2; 9 Ha.+6385.25 M2; 1 Ha.+4599.90 M2; ubicadas en el Corregimiento de POTUGA, Distrito PARITA, de esta Provincia y cuyos Linderos son los siguientes:

LOTE A:

NORTE: Camino a Potuga  
SUR: Camino a Potuga  
ESTE: Camino a Potuga  
OESTE: Eugenio Agrazal - Eugenio Agrazal

LOTE B:

NORTE: Camino a Potuga  
SUR: Manuel Saavedra  
ESTE: Camino a Potuga  
ESTE: Juan Pereira - Matilde Agrazal - Felipe Guzmán

LOTE C:

NORTE: Bernabé De León  
SUR: Camino a Potuga  
ESTE: Bernabé De León  
OESTE: Camino a Potuga

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PARITA y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de su última publicación.

Dado en Chitré, a los 30 días del mes de mayo de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 325480  
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Oficina de Reforma Agraria  
Región 3, Herrera

EDICTO No. 043-91

El Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **ENCARNACION FLORES FLORES**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal 6-45-27 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina Reforma Agraria, mediante Solicitud 6-7470, la adjudicación a título oneroso una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 33 has.+ 4017.70 M2, ubicadas en el Corregimiento de EL CIRUELO, Distrito PESE, de esta Provincia y cuyos Linderos son los siguientes:

NORTE: Baibino Valdés y Gda. El Martín  
SUR: Pedro Alfonso Guerra - Cristóbal Pinto P.  
ESTE: Camino de Las Mesitas a El Bailillo  
OESTE: Alejandro Pinto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de éste Despacho, en la Alcaldía del Distrito de PESE y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los Organos de Publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días laborables a partir de su última publicación.

Dado en Chitré, a los 29 días del mes de mayo de 1991.

PUBLICO A. PRIMOLA J.  
Funcionario Sustanciador  
GLORIA A. GOMEZ C.  
Secretaria Ad-Hoc.  
L- 325476  
Única publicación